



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



22958-2018

///Plata, 6 de noviembre de 2019.

**VISTO:** La presentación efectuada por el Juzgado de Familia n°2 del Departamento Judicial Moreno Gral. Rodriguez, en el marco de los autos caratulados "**L.J.A. s/abrigo**", por la que solicita la búsqueda postulantes con voluntad adoptiva acorde a las necesidades de J.A.L., L.V.L. y L.R.L.

**Y CONSIDERANDO:** Que las búsquedas realizadas en la órbita de la Provincia de Buenos Aires y en la Red Federal de Registros resultaron negativas y que el organismo oficiante ha manifestado la necesidad de orientar aquella solamente a aspirantes a guardas con fines de adopción (v.fs.79/80), como asimismo que no es conveniente separar a la fratria dado el lazo de sostén subjetivo que han construido (v.fs.67).

**POR ELLO,** el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**1.** Autorizar la realización de una convocatoria pública orientada a personas que quieran ofrecerse como guardadores con fines de adopción para J.A.L. nacido el día 10 de mayo de 2007; L.R.L nacido el 13 de enero de 2011 y L.V.L. nacida el 10 de julio de 2014.

**2.** A los fines de instrumentar la misma hágase saber a la totalidad de los órganos del Fuero de Familia y de Paz -a través de la Dirección de Justicia de Paz- y publíquese en el sitio web de esta Administración de Justicia, en el segmento pertinente.

///



///

3. Encomendar al Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción de esta Suprema Corte de Justicia la articulación -para la difusión de la convocatoria- con los Colegios Profesionales Provinciales de Médicos, Abogados, Psicólogos y Trabajadores Sociales (conf. Res.Pres.613/18) y los organismos no gubernamentales con competencia en la materia (Red Solidaria, Ser Familias Por Adopción, Movimiento Ayuda a Matrimonios Adoptantes -M.A.M.A., AdoptArte, entre otros-), así como también su difusión por flyers en las redes sociales.

4. Cumplido que sea lo dispuesto en los artículos precedentes y para el caso de no presentarse postulantes aptos en el plazo de quince (15) días hábiles desde la efectiva comunicación de la presente, certificada que sea tal circunstancia, la Dirección de Comunicación y Prensa de este Tribunal procederá a publicar las mentadas convocatorias en los diarios que se estimen pertinentes.

5. Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO:** EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI - Presidente. **ANTE MI:** MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ – Secretario

**REGISTRO Nº 895**

**sab**  
**cep**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



22958-2018

**PARA POSTULANTES A GUARDAS CON FINES DE ADOPCIÓN Y/O PERSONAS QUE QUIERAN OFRECERSE COMO GUARDADORES CON FINES DE ADOPCIÓN PARA, J.A.L., L.V.L. y L.R.L (juntos)**

El Juzgado de Familia n°2 del Departamento Judicial Moreno Gral. Rodriguez, sito en calle Aristóbulo del Valle 2864, de la localidad de Moreno y el Registro Central de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción, convocan a postulantes a guardas con fines de adopción y/o a personas que quieran ofrecerse **como guardadores con fines de adopción** para J.A.L. nacido el día 10 de mayo de 2007, L.R.L nacido el 13 de enero de 2011 y L.V.L. nacida el 10 de julio de 2014.

*J.A.L. es un niño sano que cursa el primer año de la escuela secundaria técnica, es inteligente, reflexivo, conservador y responsable; le gusta dibujar, escribir y participar en actividades religiosas.*

*L.R.L. es un niño sano que cursa tercer grado de la escuela primaria, es sociable, divertido, callado e inquieto, le gustan los juegos al aire libre y los deportes.*

*L.V.L. es una niña sana que concurre al jardín, a la sala de cuatro años, es observadora, afectiva y callada; le gusta jugar con sus pares, pintar y dibujar.*

Quienes decidan asumir el compromiso de ofrecerle un entorno familiar de afecto y protección pueden comunicarse con el mencionado Juzgado a los teléfonos 0237-4660491/2850 o al citado Registro a los números 0221-410-4400, internos 56299 o 42897 o al correo electrónico [regcentraladopcion@scba.gov.ar](mailto:regcentraladopcion@scba.gov.ar). utilizando el formulario que se encuentra en el sitio [http://www.scba.gov.ar /servicios/adopciones.asp](http://www.scba.gov.ar/servicios/adopciones.asp)